



BOLETÍN INFORMATIVO DCV No. 138

23 de noviembre de 2004

CAMBIOS PARA LA HOMOGENIZACIÓN EN EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Valores en la Resolución 274 de 2004, en especial en lo referente al Artículo 1.2.1.5 Reglas de transparencia y homogenización, a partir del 29 de noviembre de 2004 se pondrá en producción una nueva versión del aplicativo del DCV con los siguientes cambios:

1. El factor para el cálculo de intereses se redondeará a 6 decimales, siendo la fórmula para el cálculo del factor la siguiente:

$$Fc = [(1 + i)^{n/m} - 1]$$

Donde:

<i>Fc</i>	Factor de cálculo redondeado a 6 decimales. Si el factor de cálculo se expresa como fracción decimal será 0.000000, y si se expresa porcentualmente será 0.0000%
<i>i</i>	Tasa cupón del título redondeada a 6 decimales. Cuando <i>i</i> se obtenga de una tasa compuesta, por ejemplo: $(1 + IPC) * (1 + \text{margen})$ el resultado se redondeará a seis (6) decimales
<i>n</i>	Número de días del periodo de intereses
<i>m</i>	Base de ponderación del título, definida por el emisor del título
	El resultado de n/m es redondeado a 6 decimales

2. En los cálculos intermedios para la determinación del precio en las operaciones de colocación primaria de títulos (cumplimiento de subastas, inversiones forzosas y operaciones convenidas), ahora se utilizarán seis (6) decimales redondeados, conservando el redondeo a tres (3) decimales en el resultado final del precio.
3. Los reportes de las operaciones de inversión (cumplimiento de subastas, inversiones forzosas y operaciones convenidas) y de redención anticipada (con y sin calce), mostrarán la tasa efectiva con la cual se realizó el cálculo de intereses, así como la convención utilizada en el mismo (360/360, 365/365 ó Real/Real).

4. Particularmente para los títulos que tienen cuotas de amortización en las que se incluye capital e intereses, caso de los TES Ley 546 donde la alícuota está previamente establecida, la distribución entre amortización e intereses de las mismas cambiará por el efecto del redondeo a seis (6) decimales en el cálculo del valor de los rendimientos el que se compensará con el valor correspondiente al capital.
5. En el archivo plano enviado diariamente a cada intermediario del DCV con la información de los pagos efectuados, se relacionará para todos los títulos reportados, la tasa efectiva con la que se calculó el interés. Actualmente el archivo ya contiene la tasa de cálculo de intereses, pero para algunos títulos es reportada en términos nominales. Este cambio se reflejará en los archivos con los pagos enviados a partir del 30 de noviembre.

Atentamente,



DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente
Teléfono directo 3430444
Conmutador 3431111 Ext. 2008
servicioalclientedfv@banrep.gov.co